



## **Acta de la Comisión Seleccionadora nombrada para el proceso de selección del puesto de Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales.**

Siendo las 10:30 horas del día 1 de agosto de 2018, en las instalaciones de COMUJESA, Residencial Divina Pastora, c/Cádiz, nº 1, habiendo finalizado el plazo de recepción de alegaciones, se reúne la Comisión de Selección, integrada por Francisco Ramírez Delgado, que actúa como Presidente y por las vocales D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Ramírez Racero y D<sup>a</sup> Manuela Rodríguez de Molina Román, a los efectos de resolver cada una de las alegaciones y conforme a la Base 8<sup>a</sup> punto 1, decide dar publicidad a los criterios concretos de valoración utilizados, que previamente se les ha trasladado a cada uno de los/as aspirantes que solicitaron la revisión de la prueba práctica, según consta en las actas de comparecencia de fechas 16 de Julio, 18 de Julio y 19 de Julio de 2018. Por todo ello, se determina lo siguiente:

**Primero:** Para establecer la valoración de méritos y puntuación de los ejercicios, se adoptaron los siguientes criterios:

### **CRITERIOS DE VALORACION PROCESO DE SELECCIÓN DE TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

Según consta en la Base Séptima de la convocatoria, la valoración de los méritos se hará por la Comisión Seleccionadora con arreglo a los siguientes factores y criterios:

#### **Fase 1<sup>a</sup>. Valoración de méritos.**

Puntuación máxima de esta fase:10 puntos.

##### **A. Experiencia profesional:**

- 0,050 puntos por cada mes o fracción de 15 días trabajado en puesto igual al que se oferta, acreditando necesariamente y de manera documental, conforme a lo señalado en las bases, haber desempeñado las funciones específicas que le son propias a dicho puesto, su duración y su contenido.

Puntuación máxima: 7 puntos.

##### **B. Formación complementaria:**

- 0,025 puntos por formación complementaria acreditada, específica e intrínsecamente relacionada con las funciones desarrolladas por un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, de duración igual o superior a 25 horas, no siendo computadas partes proporcionales por formaciones de duración inferior a la citada ni aquellas que no especifiquen carga lectiva en horas. Por acuerdo de los miembros de la Comisión no se ha computado formación interna de las empresas a sus trabajadores que no pueda ser acreditada externamente mediante registro oficial de la misma.
- 0,40 puntos por estar en posesión de Titulación Universitaria de Ingeniería Técnica, rama Industrial o su Grado equivalente en similar rama.
- 0,80 puntos por estar en posesión de Titulación Universitaria de Ingeniería Superior, rama Industrial o de Organización Industrial o equivalente, Máster Universitario en Ingeniería Industrial o de especialización equivalente, en rama similar.

En estos dos últimos apartados puntuaría la formación más elevada.

Puntuación máxima: 3 puntos.